



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 . Tel.: (02265) 43-2660 / 4300
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº

1623 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 de agosto de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 065/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/08/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 065/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/08/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1372

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de

Juan Martí Chiquita Deliberante
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2650
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 236/IM/2018 sobre "Convenio Comodato Pulperia Esquina de Arguas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se solicitó a la Secretaría de Gobierno la confección de convenio de comodato con el titular del inmueble donde se encuentra la PULPERIA denominada "ESQUINA DE ARGUAS";

Que a los efectos de dar cumplimiento con lo solicitado se mantuvieron reuniones con los integrantes de la firma "EL PALO SECO S.A COMERCIAL Y AGROPECUARIA" titulares de dominio del inmueble designado catastralmente como: Circ. III – Parc. 13b (069) – Coronel Vidal - Partido de Mar Chiquita;

Que en dichas reuniones se acordó con los integrantes de la firma referida que serían 9 hectáreas del inmueble (Circ. III – Parc. 13b -069-) las que se cederían al Municipio;

Que a cambio el Municipio se comprometería a poner en valor el edificio;

Que a partir de la suscripción del COMODATO el MUNICIPIO se reserva el derecho de autorizar todo evento que se realice en el lugar;

Que corolario de lo antes expresado, resulta beneficioso para nuestro Partido autorizar al Departamento Ejecutivo la suscripción de Convenio Marco que corre como Anexo a la presente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

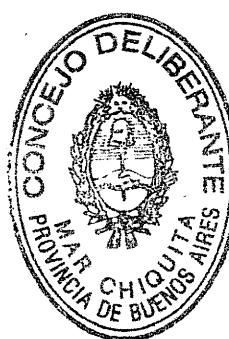
ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal Arq. Carlos Alberto Ronda a suscribir Convenio, que corre como Anexo I a la presente, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma EL PALO SECO Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria de acuerdo a los vistos y considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo, a quienes corresponda y regístrese.

ORDENANZA N° 065

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 08 días del mes de Agosto del año 2018.


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Oscar J.A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1625 /2018

REGISTRO DE DECRETOS



FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

Anexo I

CONVENIO DE COMODATO PRECARIO Y GRATUITO

Entre la firma “EL PALO SECO Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria representada en este acto por su vicepresidente Sr. Miguel Gregorio SAUBIDET, con domicilio legal en calle PARAGUAY NRO. 1546 Piso 1 Ciudad Autónoma de Bs. As en adelante “**LA COMODANTE**”, y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA** representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL, DON CARLOS ALBERTO RONDA**, D.N.I. N° 11.322.224 con domicilio legal y especial en calle Int. Beltrami N° 50 de la ciudad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, en adelante denominada “**LA COMODATARIA**”, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO Y GRATUITO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: “LA COMODANTE” cede en este acto a “LA COMODATARIA” y esta acepta en calidad de préstamo de uso gratuito 9 hectáreas del inmueble designado catastralmente Circunscripción III – Parcela 13 b (069) - Coronel Vidal - Partido de Mar Chiquita.-----

SEGUNDA: El instrumento celebrado, comenzará a regir a partir del 1º de Agosto de 2018, teniendo una vigencia y duración de 10 años calendario, con opción a prórroga automática por igual período, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, comunicada en forma fehaciente a la otra con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.-----

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

TERCERA: En el inmueble cedido funciona desde hace más de 200 años la tradicional PULPERIA denominada “ESQUINA DE ARGUAS”. Por lo que el objeto del presente contrato es la continuidad de la referida Pulperia, quedando prohibido cambiar el objeto del mismo.-----

CUARTA: Serán a cargo de “LA COMODATARIA” el pago de los gastos que pudieran surgir por servicios que solicitara la misma, durante todo el tiempo de ocupación del inmueble.-----

QUINTA: La “COMODATARIA” se obliga a entregar el inmueble al vencimiento del plazo del contrato, sin necesidad de notificación, debiendo entregarlo libre de todo ocupante y en el mismo estado en que lo recibió.-----

SEXTA: “LA COMODATARIA” se obliga a su exclusivo costo, a poner en valor el edificio lo que incluye: pintura, arreglo de techo y espacios en mal estado; construcción de baños aptos para visitantes teniendo en cuenta la accesibilidad para discapacitados, cartelería y señalización.-----

SEPTIMA: “LA COMODATARIA” por sí y/o por interpósita persona no podrá realizar ninguna modificación general y/o parcial del inmueble, ni ceder o locarlo a terceros, siendo causal expresa de rescisión del convenio el incumplimiento de la presente.-----

OCTAVA: “LA COMODANTE” podrá oponerse a cualquier modificación del estado del inmueble. Cualquier construcción o mejora a producirse en la unidad deberá serle comunicada con una anticipación de treinta (30) días, pudiendo “LA COMODANTE” al autorizarlo reservarse el derecho de exigir que el inmueble sea devuelto a su estado original.-----

NOVENA: “LA COMODATARIA” exime a “LA COMODANTE” de toda responsabilidad directa o indirecta que pudiere originarse con motivo



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

1626

/2018

REGISTRO DE DECRETOS

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



del uso del bien, tanto respecto al mismo comodatario como frente a terceros. La responsabilidad por cualquier daño que se produzca por el uso del inmueble es asumida total y exclusivamente por "LA COMODATARIA".-----

DECIMA: "LA COMODANTE" a su solo y unilateral criterio podrá rescindir y/o homologar el presente contrato, previa notificación en forma fehaciente a "LA COMODATARIA" con no menos de treinta (30) días de antelación.-----

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de "LA COMODATARIA" de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato, dará derecho a "LA COMODANTE" a proceder a su inmediata rescisión sin necesidad de interpellación previa judicial o extrajudicial alguna.-----

DECIMO SEGUNDA: El presente Contrato de Comodato, será refrendado al efecto correspondiente por la Sra. Secretaria de Cultura y Educación, Prof. Karina R. AZURMENDI.-----

DECIMO TERCERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales –donde se reputarán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen-, los domicilios denunciados ut-supra en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Coronel Vidal, Partido de Mar

FOTOCOPIA
FIEL DE SU
ORIGINAL


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante

Chiquita, Provincia de Buenos Aires, a los..... días del mes de de
dos mil dieciocho.....

CONVENIO N°:

